

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2023- 41-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023, realizada con fecha 29 de septiembre de 2023.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 29 de septiembre de 2023, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató en el punto 3 del Orden del día, numeral 3.2

3.2 *Conocimiento y Autorización a la Sra. Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, la firma de convenio de cooperación con el Centro Agrícola del cantón Pablo Sexto, para la ejecución de la XX Expo Feria, Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Turística, Pablo Sexto 2023*

Considerando:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 *Ibidem*, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. ...

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:
a) *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”* y a lo establecido en el literal t) *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, en el Art. 36 de la Ordenanza que Regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo cantonal de Pablo Sexto, expresa que, para la aprobación de todo asunto en el Concejo, se requerirá la mayoría absoluta de votos de los presentes, a menos que la Ley o este Reglamento establezca otra mayoría.

Que, en el Art. 42 de la Ordenanza que Regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo de Pablo Sexto, Parte 7.- De los Actos decisorios manifiesta que: *“las providencias que el Concejo dicte será de carácter general o particular; las primeras se denominan ordenanza, las otras, acuerdos o resoluciones; en su párrafo cuarto, dice: La decisión que se adopte por un acto decisorio de carácter particular, será notificado a los interesados por el Secretario/a del Concejo, sin perjuicio de disponer su publicación en la prensa o la página web de la Municipalidad, de existir mérito para ello.*

Que, previo a la aprobación del Orden del día propuesto para la sesión de Concejo N° 011-2023, los Miembros del Concejo apoyan y resuelven por unanimidad que se incorpore como punto 3.2 del orden del día: *Conocimiento y Autorización a la Sra. Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, la firma de convenio de cooperación con el Centro Agrícola del cantón Pablo Sexto, para la ejecución de la XX Expo Feria, Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Turística, Pablo Sexto 2023;*

Que, el Concejal Fredy Redrován Nieves, en calidad de Pdte. de la Comisión de Fiestas de Pablo Sexto, previo al tratamiento del punto 3.2 del orden del día, pone a consideración de los Miembros del Concejo, el Proyecto presentado por el Centro Agrícola, mismo que ha sido remitido hasta alcaldía mediante comunicación suscrita por el Sr. Manuel Pesantez, Pdte. del Centro Agrícola del cantón Pablo Sexto, como sustento para la firma de un convenio para la ejecución de la *XX Expo Feria, Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Turística, Pablo Sexto 2023.*

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 29 de septiembre de 2023, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia con el artículo 36 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal a) del Art. 57 del COOTAD, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Dejar suspensa la resolución de autorización a la Sra. Yajaira Ramón Rodas, alcaldesa de Pablo Sexto, para la firma de convenio con el Centro Agrícola del cantón Pablo Sexto, para la ejecución de la XX Expo Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Turística, Pablo Sexto 202, hasta que el Director del Dpto. de Desarrollo Social, presente de manera inmediata el Informe técnico que sustente la materialización del citado convenio.

Pablo Sexto a, 29 de septiembre de 2023.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2023 realizada el 29 de septiembre de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		
Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Ing. Miguel González (Téc. Sistemas.- publicación)